

-.DECRETO Nº 221/2019.-

VISTO: La solicitud realizada por el Director de Deportes y Recreación, en cuanto a un subsidio no reintegrable, y;

CONSIDERANDO: Que en el marco de colaboración institucional que existe entre la Municipalidad de Freyre y el Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre, hace que se lleve adelante el programa municipal denominado “Las Escuelas van a la Pileta”;

Que dicho programa consiste en que los alumnos de las distintas instituciones educativas del pueblo y zona rural, realicen actividades recreativas y/o educativas en la pileta del mencionado Club;

Que posteriormente a esta actividad se desarrollarán otras como Colonia de Vacaciones Municipal, Gimnasia Acuática, Matro natación, entre otras.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal entregar un subsidio para hacer frente a los gastos generados exclusivamente en beneficio de actividades municipales, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **OTÓRGUESE** un subsidio mensual no reintegrable de \$ 31.600,00 (PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS C/00/100) al Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre, según lo detallado en el considerando del presente decreto.....

Art.2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.04 “*Subsidio a Instituciones Locales*” del presupuesto de gastos vigente.....

Art.3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.--

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 12 de Diciembre de 2019.--.-